

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

6179 *Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza la modificación de la denominación del aprovechamiento de agua mineral natural de la captación "Veri V" por el de "Veri 5", en el término municipal de Castejón de Sos, provincia de Huesca, cuyo titular es Aguas de El Run, S.A.*

Vista la solicitud presentada con fecha 24 de octubre de 2012, por la empresa Aguas de El Run, S.A. para la autorización de cambio de denominación del aprovechamiento de agua mineral natural de la captación "Veri V" por la de "Veri 5", en el término municipal de Castejón de Sos, provincia de Huesca, y resultando los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Resolución de 30 de julio de 2004 de la Dirección General de Energía y Minas, se otorga la autorización de aprovechamiento del agua mineral natural de la captación denominada "Sondeo Sietecaños", en el término municipal de Castejón de Sos, provincia de Huesca, a favor de la empresa Aguas de El Run, S.A.

Segundo.- Mediante Resolución de 22 de marzo de 2006 del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Huesca se autoriza la modificación de la denominación del aprovechamiento del agua mineral natural de la captación denominada "Sondeo Sietecaños" por el de captación "El Run".

Tercero.- Mediante Resolución de 29 de noviembre de 2007 del citado Servicio Provincial se autoriza la modificación de la denominación del aprovechamiento del agua mineral natural de la captación denominada "El Run" por el de captación "Veri V".

Cuarto.- Con fecha 24 de octubre de 2012 es solicitada por la empresa titular la modificación de la denominación del aprovechamiento del agua mineral natural de la captación denominada "Veri V" por el de captación "Veri 5".

Quinto.- En fecha 25 de octubre de 2012 es emitido informe favorable por parte del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Huesca sobre la solicitud de la modificación de la denominación del aprovechamiento del agua mineral natural de que se trata.

Fundamentos de derecho

Primero.- De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 22/1973, de 21 de junio, de Minas y con el artículo 43.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto será necesaria autorización administrativa para la modificación o ampliación de un aprovechamiento de aguas minerales.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones reglamentarias.

Por cuanto antecede y de conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, resuelvo:

Autorizar el cambio de denominación del aprovechamiento de agua mineral natural de la captación denominada "Veri V", en el término municipal de Castejón de Sos, provincia de Huesca, por el de captación "Veri 5", cuyo titular es Aguas de El Run, S.A.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente

Zaragoza, 12 de noviembre de 2012.- La Directora General de Energía y Minas, Marina Sevilla Tello.

ID: A130007509-1